DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
VIERNES, 20 de mayo de 2016
NÚMERO 96

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Tribunales. Orden de 17 de mayo de 2016 por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio ATS-DUE, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12548

Consejería de Educación y Empleo

Funcionarios en prácticas. Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª María Isabel Fernández Retamar en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011 12550

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Decreto del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016 12551

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Extracto del Decreto del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016 12583

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Presupuestos. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2016, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2016, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo 12585

Radiodifusión. Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión para la explotación, en régimen de gestión directa por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Arroyo de San Serván, con la frecuencia 107.1 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico) 12654

Radiodifusión. Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zahínos, con la frecuencia 107.4 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad 12659

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de abril de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17590 12663

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Autorización ambiental. Resolución de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación de una balsa de evaporación, promovida por Industrias Caleya, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre 12665

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre constitución e inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Carrizales", n.º EX060161 12679

Consejería de Educación y Empleo

Acuerdos Administración-Sindicatos. Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto por el que se modifica el suscrito sobre composición y funcionamiento de la Comisión del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de mayo de 2008" 12680

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado n.º 81/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 12683

V ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 1 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcelas catastrales 001700200TJ52C0001BH, 001700200TJ52C0002ZJ, 06044A026001640000TT, 06044A026000100000TK, 06044A026000090000TD. Promotor: Land Fruit de Extremadura, SL, en Don Benito ... 12684

Información pública. Anuncio de 6 de abril de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos y aderezo de aceitunas, promovido por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar 12684

Información pública. Anuncio de 28 de abril de 2016 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, incluido el informe de sostenibilidad ambiental 12690

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Mantenimiento evolutivo y correctivo del DataWharehouse corporativo". Expte.: SE-06/2016 12690

Ayuntamiento de Casas de Reina

Planeamiento. Anuncio de 22 de abril de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal y Estudio Ambiental Estratégico 12696

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 3 de mayo de 2016 sobre Estudio de Detalle 12696

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de mayo de 2016 por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio ATS-DUE, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050113)

Por Orden de 30 de marzo de 2016 (DOE n.º 62, de 1 de abril), se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/Especialidad de Titulado/a de Grado Medio ATS/DUE, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 28 de abril de 2016 (DOE n.º 86, de 6 de mayo), se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Dirección General, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las abstenciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

D I S P O N E :

Modificar los Tribunales de Selección afectados, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en el mismo, según se expresa en Anexo a esta orden.

Mérida, 17 de mayo de 2016.

La Directora General de Función Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154 de 11 de agosto),
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

En la Orden de 30 de marzo de 2016, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría/ Especialidad de Titulado/a Grado Medio ATS/DUE, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la página 6956

Donde dice: María Josefa Navas Bravo,

debe decir: Antonio Ciprian González.

Y donde dice: José Manuel Carrasco Ramos,

debe decir: Pilar Noriega Parra.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª María Isabel Fernández Retamar en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011. (2016060731)

Detectado error en la Resolución de 11 de abril de 2016 publicada en el DOE número 82, de 29 de abril, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido.

En la página 10249, en el punto segundo del RESUELVE:

Donde dice:

"Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2015, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera",

debe decir:

"Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera".

Mérida, 29 de abril de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016. (2016030013)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo, instrumento normativo básico de la cooperación regional al desarrollo, en el marco de sus competencias asume el impulso, en colaboración con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y demás instituciones públicas y privadas, de la promoción de actividades formativas y cualquier otro tipo de tareas que se consideren adecuadas, a fin de: fomentar la educación, la toma de conciencia y la sensibilización de la sociedad extremeña respecto de la situación y las dificultades de los países en vías de desarrollo; promover un orden solidario, justo y equitativo; difundir el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo y la cooperación para el desarrollo y promover e impulsar la participación ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

El Plan Anual de Cooperación Extremeña para 2016, que también tiene función de plan estratégico de subvenciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2016, contempla la financiación de iniciativas relacionadas con la formación y sensibilización de la sociedad extremeña de cara a las problemáticas que afectan al desarrollo de los países socios.

Por su parte, el Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo, creado por Ley 1/2007, de 20 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla, entre otras, la función de "Fomentar y apoyar el voluntariado social joven, especialmente dirigido a la educación, cooperación al desarrollo y programas de intervención social", de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto.

De conformidad con lo anterior, el Instituto de la Juventud de Extremadura, en colaboración con la AEXCID, implementa regularmente un programa que tiene como objetivo formar y

sensibilizar a jóvenes de Extremadura en Cooperación Internacional para el Desarrollo. El programa "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s" se articula a través de acciones de sensibilización y de formación teórica y práctica destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años.

Por tanto y con la finalidad de completar la formación teórica ya ofrecida en esta materia con una formación esencialmente práctica, se establecen mediante Decreto 103/2015, de 19 de mayo, las bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, (DOE nº 98, de 25 de mayo). El citado decreto incluye la convocatoria para el año 2015.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 10 de mayo de 2016,

D I S P O N G O :

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto realizar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a la formación práctica y sensibilización de jóvenes cooperantes, con la finalidad de mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015 (DOE n.º 98, de 25 de mayo).

Artículo 2. Modalidades.

1. De conformidad con el objeto y la finalidad de estas ayudas, serán subvencionables las siguientes modalidades de estancias formativas:

   a) Estancia en sede: en esta modalidad, el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia en la sede o delegación permanente de la entidad beneficiaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b) Estancia en terreno: el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla al menos un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.

c) Estancia mixta: implicará que el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia que, en parte, tendrá lugar en la sede o delegación permanente de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en parte, mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla, al menos, un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.

2. No obstante lo anterior, con carácter general, la ejecución del proyecto formativo deberá iniciarse con una formación previa en la sede o delegación permanente de Extremadura por parte de la entidad beneficiaria, que aporte un conocimiento más profundo sobre la ONGD y sus entidades socias; el trabajo que realiza; el proyecto o proyectos a los que se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes; las características específicas del país y/o zona concreta donde se desarrollarán dichas intervenciones, así como las recomendaciones y protocolos de salud y seguridad, entre otros contenidos. Dicha formación previa no podrá exceder los cinco días hábiles.

Artículo 3. Procedimientos de concesión y convocatoria.

En la tramitación de la subvención se seguirá el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015, (DOE nº 98, de 25 de mayo).

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) En el momento de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura:

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad conforme a modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria.

3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

b) En el momento de presentación de la solicitud los interesados deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. En los casos en que el cumplimiento de las

obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública sea comprobado por la Administración, la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente en el momento de la comprobación de tal circunstancia por el órgano gestor.

2. No podrán ser consideradas beneficiarias, las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo o, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que contemplen un programa orientado a la formación práctica de jóvenes cooperantes mediante la incorporación de los mismos a un proyecto o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, que se encuentren en fase de ejecución a la fecha de inicio prevista para la estancia formativa.

2. En todo caso los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de cuatro meses y máxima de nueve meses. A tales efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1.o) del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, que aprueba las bases reguladoras, la fecha de inicio prevista deberá coincidir con el inicio del programa formativo y deberá ser posterior a dos meses que se contarán a partir del momento de presentación de la solicitud y anterior al 31 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria.

b) Establecer el número de jóvenes cooperantes que participarán en la estancia formativa. En la modalidad de estancia en sede el número será de una o dos personas. En las restantes modalidades será obligatoriamente de dos personas.

c) Definir claramente los requisitos específicos de los jóvenes cooperantes que van a participar en el proyecto, describiendo el perfil necesario a fin de que el Instituto de la Juventud pueda llevar a cabo una preselección ajustada a las necesidades del proyecto.

d) Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

e) Ajustarse al modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

f) Adjuntar la documentación necesaria que, con carácter obligatorio, deberá acompañar a la solicitud conforme al modelo de solicitud ya mencionado.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la solicitada por la entidad beneficiaria y podrá cubrir el 100% del coste del proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad solicitada en ningún caso excederá de 10.000€ por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo.

Artículo 7. Abono de las subvenciones.

1. El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión.

2. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social.

Artículo 8. Régimen de garantías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y lo previsto en el artículo 10 del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, de bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para 2015, las subvenciones reguladas en el presente decreto estarán exentas de la constitución de garantías por razón de los pagos anticipados.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas en el presente decreto serán compatibles con las ayudas otorgadas por otras personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin, siempre y cuando las mismas hayan sido comunicadas al órgano gestor, bien en el momento de la solicitud o bien inmediatamente después de la concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación del informe justificativo. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.08.252C.489.00, Superproyecto 2009.02.005.9001.00 y Proyecto 2009.02.005.0001.00, por un importe total de 80.000 euros, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en

el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarán los créditos totales distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

No obstante lo anterior, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualquiera de las restantes previstas en el Decreto 36/2014 de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de agosto del mismo año, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final segunda del presente decreto.

2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud conforme al Anexo I de esta convocatoria que incluye la declaración responsable de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.

4. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya hubieran sido entregados con anterioridad a la Administración actuante y que fuese preciso presentar en la tramitación de esta subvención, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad, indicando expresamente la relación de documentos ya presentados y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.

5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda autonómica y Seguridad Social. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y presentar entonces la certificación correspondiente.

6. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán

dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.

7. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación o la documentación complementaria no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley citada.

Artículo 12. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de esta fase del procedimiento será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.

2. El procedimiento se articulará en las tres fases que se describen a continuación:

   a) Fase de estudio administrativo: esta fase consistirá en la comprobación de que la solicitud cumple con los requisitos administrativos exigidos por estas bases reguladoras.

   b) Fase de evaluación técnica de las solicitudes.

      1. Una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se llevará a cabo la evaluación técnica de las solicitudes. Para ello, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

         Presidencia:

         — Coordinador General de Cooperación de la AEXCID.

         Vocales:

         — Titular de la Gerencia de la AEXCID.

         — Titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura.

— Titular de la Jefatura de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura.

— Un Técnico perteneciente al grupo A1 o A2 designado por la AEXCID.

Secretaría:

— Personal al servicio de la AEXCID, que actuará con voz pero sin voto.

2. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 14, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

3. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre los órganos colegiados.

4. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de evaluación con la asistencia de personal técnico o experto con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo especializado.

5. Cualquier miembro de la Comisión de Valoración deberá abstenerse en el caso de que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante.

6. En el caso de que el informe de la Comisión de Valoración resulte favorable, el órgano instructor remitirá escrito a la entidad solicitante comunicando el resultado de dicha valoración técnica e indicando lo plazos para iniciar la fase de selección de jóvenes cooperantes.

7. Si, por el contrario, el informe de la Comisión de Valoración resulta desfavorable, el órgano instructor elevará propuesta de resolución desestimatoria al órgano competente.

c) Fase de selección de jóvenes cooperantes.

1. Conforme a la comunicación mencionada en el apartado 2.b.6º de este artículo, en un plazo no superior a un mes desde su notificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura el inicio del proceso de selección de jóvenes cooperantes.

2. La selección de los/as jóvenes cooperantes se realizará de conformidad con el procedimiento regulado en el Programa Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s, debiendo finalizar, en todo caso, con anterioridad al 31 de octubre del año de la correspondiente convocatoria.

3. Una vez finalizada la selección de los/as jóvenes cooperantes, el Instituto de la Juventud de Extremadura remitirá al órgano instructor de la AEXCID el documento de aceptación firmado por la entidad y las personas seleccionadas.

3. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

4. Una vez recibido el documento de aceptación descrito anteriormente, el órgano instructor elevará propuesta de resolución favorable al órgano competente.

Artículo 13. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para dictar la resolución será el titular de la Dirección de la AEXCID.

2. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión se notificará a la entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminitrativo Común. Las resoluciones estimatorias contendrán, al menos, la cantidad concedida, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 14. Criterios objetivos para el otorgamiento de las subvenciones.

1. Los proyectos presentados que cumplan los requisitos administrativos previstos en el presente decreto se valorarán técnicamente por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 12.2.b del presente decreto, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Proyectos presentados en la modalidad de Estancia en Sede:

A) Datos generales (0-20 puntos).

I. Financiación del proyecto o proyectos donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-5 puntos).

- AEXCID: 5 puntos.
- AECID o Unión Europea: 3 puntos.
- Otros: 0 puntos.

II. Experiencia de la entidad solicitante (0-8 puntos).

a. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo de la entidad solicitante (0- 4 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

b. Experiencia acreditada de trabajo en educación para el desarrollo de la entidad solicitante (0-4 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.
- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

III. Experiencia de la entidad solicitante en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares (0-7 puntos).

- 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

B) Adecuación de la persona asignada como tutor/a (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en el CV de la persona asignada como tutor/a podrán ser comprobados por la AEXCID o el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-2 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto).

- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-3 puntos).

- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-1 puntos).

C) Programación formativa de Joven Cooperante 1 (0-30 puntos).

* En el caso de que la entidad solo solicite un/a joven cooperante, cada ítem de este apartado (Programación formativa) supondrá el doble de puntos.

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 1 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0 - 17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0 - 9 puntos):

  — Diagnóstico e identificación (1 punto).

  — Formulación de proyectos (1 punto).

  — Implementación o ejecución de proyectos (2 puntos).

  — Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

  — Evaluación (1 punto).

  — Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 1 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

- Gestión de proyectos europeos (1 punto).

- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

- Elaboración programaciones o planes (0,5 puntos).

- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

- Participación en incidencia política (0,5 puntos).

- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).
- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).
- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).
- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

D) Programación formativa de Joven Cooperante 2 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 2 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0 - 17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

— Diagnóstico e identificación (1 punto).

— Formulación de proyectos (1 punto).

— Implementación o ejecución de proyectos (2 puntos).

— Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

— Evaluación (1 punto).

— Justificación técnica y financiera (2 puntos).

• Tareas técnicas especializadas en función del perfil de joven cooperante 2 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

• Gestión de proyectos europeos (1 punto).

• Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

• Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

• Elaboración programaciones o planes (0,5 puntos).

• Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

• Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

• Participación en incidencia política (0,5 puntos).

• Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

• Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados. (5 puntos).

• Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

• Perspectiva de género (1 punto).

• Medio ambiente (1 punto).

• Enfoque de derechos humanos (1 punto).

• Gestión de proyectos (1 punto).

• Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).

• Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).

- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).

- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

E) Evaluación (0-8 puntos).

I. Indicadores (0-5 puntos).

- Todos los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (5 puntos).

- Más de la mitad de los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (1-4 puntos).

- La mitad o más de la mitad de los indicadores no son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0 puntos).

II. Evaluación (0-3 puntos).

- Las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (3 puntos).

- Más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (0-2 puntos).

- La mitad o más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear no son adecuados para evaluar el proyecto (0 puntos).

III. Difusión (0-2 puntos).

- Se incluyen herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0-2 puntos).

- No se incluye herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0 puntos).

2. Proyectos presentados en las modalidades de Estancia en Terreno o Mixta:

A) Datos generales (0-20 puntos).

I. Adecuación del proyecto o proyectos donde se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes, a las prioridades geográficas de la Cooperación Extremeña (0-5 puntos).

- Países prioritarios para la cooperación extremeña: 5 puntos.

- Países preferentes para la cooperación extremeña: 3 puntos.

- Otros países: 0 puntos.

II. Financiación del proyecto o proyectos donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-4 puntos).

- AEXCID: 4 puntos.

- AECID o Unión Europea: 2 puntos.

- Otros: 0 puntos.

III. Experiencia de la entidad solicitante y de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (0-6 puntos).

a. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo de la entidad solicitante (máximo 3 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.

- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

b. Experiencia acreditada de trabajo en cooperación internacional para el desarrollo de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (máximo 3 puntos).

- 0,5 puntos por proyectos financiados por una Administración Pública europea y justificado en los últimos 5 años.

- 1 punto por proyecto financiado por una Administración pública europea que se ha desarrollado en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes, que haya sido finalizado y justificado en los últimos 5 años.

IV. Experiencia de la entidad solicitante en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares. (0-5 puntos).

- 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

B) Adecuación de la persona asignada como tutor/a (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en los CV de las personas asignadas como tutores/as podrán ser comprobados por la AEXCID y el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).

I. Tutor/a de la entidad solicitante (0-5 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-1 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación de programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-0,5 puntos).

II. Tutor/a de la contraparte o delegación de la entidad en terreno (0-5 puntos).

- La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-1 puntos).
- La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (0,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-1,5 puntos).
- La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-0,5 puntos).

C) Programación formativa de Joven Cooperante 1 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 1 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0-17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

— Diagnóstico e identificación (1 punto).

— Formulación de proyectos (1 punto).

— Implementación o ejecución de proyecto (2 puntos).

— Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

— Evaluación (1 punto).

— Justificación técnica y financiera (2 puntos).

• Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 1 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

• Gestión de proyectos europeos (0,5 puntos).

• Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

• Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

• Elaboración de programaciones o planes (0,5 puntos).

• Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

• Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

• Participación en incidencia política (0,5 puntos).

• Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

• Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).

• Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

• Perspectiva de género (1 punto).

• Medio ambiente (1 punto).

• Enfoque de derechos humanos (1 punto).

• Gestión de proyectos (1 punto).

• Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).

• Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).

- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).

- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

D) Programación formativa de Joven Cooperante 2 (0-30 puntos).

I. Valoración de las tareas asignadas a Joven Cooperante 2 (0-22 puntos).

a. Variedad de las Tareas Realizadas (0-17 puntos).

- Participación en distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (0- 9 puntos):

  — Diagnóstico e identificación (1 punto).

  — Formulación de proyectos (1 punto).

  — Implementación o ejecución de proyecto (2 puntos).

  — Seguimiento técnico y financiero (2 puntos).

  — Evaluación (1 punto).

  — Justificación técnica y financiera (2 puntos).

- Tareas técnicas especializadas en función del perfil de Joven Cooperante 2 definido por la entidad beneficiaria (2 puntos).

- Gestión de proyectos europeos (1 punto).

- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (0,5 puntos).

- Organización y/o participación en eventos y reuniones (0,5 puntos).

- Elaboración de programaciones o planes (0,5 puntos).

- Organización y/o puesta en marchar de talleres participativos o formación a beneficiarios/as u otros colectivos (0,5 puntos).

- Realización de actividades de comunicación (0,5 puntos).

- Participación en incidencia política (0,5 puntos).

- Se va a intercalar trabajo de oficina con trabajo de campo (2 puntos).

b. Las tareas planificadas son suficientes para que el/la joven cooperante adquieran los contenidos formativos propuestos (0-5 puntos).

- Se recogen todas las tareas necesarias para que el/la joven cooperante adquiera eficientemente los contenidos formativos planteados (5 puntos).

- Las tareas recogidas son parcialmente suficientes para la adquisición eficiente de todos los contenidos formativos planteados (0-4 puntos).

II. Contenidos adquiridos a través de la formación (0-8 puntos).

El/la joven cooperante adquirirá conocimientos sobre:

- Perspectiva de género (1 punto).
- Medio ambiente (1 punto).
- Enfoque de derechos humanos (1 punto).
- Gestión de proyectos (1 punto).
- Realidad socio política cultural del país donde se desarrollan los proyectos (1 punto).
- Formación complementaria: cursos, jornadas, congresos, encuentros, mesas redondas, idiomas (1 punto).
- Eficacia de la ayuda, nuevos instrumentos de cooperación internacional, tercer sector, Unión Europea, Organismos internacionales, Objetivos de Desarrollo Sostenible (1 punto).
- Destrezas informáticas necesarias para la gestión del proyecto: manejo de base de datos, hojas de cálculo, editores de texto, presentaciones (1 punto).

E) Evaluación (0-8 puntos).

I. Indicadores (0-5 puntos).

- Todos los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (5 puntos).
- Más de la mitad de los indicadores son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (1-4 puntos).
- La mitad o más de la mitad de los indicadores no son adecuados para medir los resultados esperados y son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0 puntos).

II. Evaluación (0-3 puntos).

- Las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (3 puntos).
- Más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear son adecuados para evaluar el proyecto (0-2 puntos).

- La mitad o más de la mitad de las herramientas y procedimientos que se van a emplear no son adecuados para evaluar el proyecto (0 puntos).

III. Difusión (0-2 puntos).

- Se incluyen herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0-2 puntos).

- No se incluye herramientas de difusión de la experiencia de los/as jóvenes (0 puntos).

2. El límite máximo de valoración se establece en 100 puntos. El límite inferior por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos se fija en 50 puntos.

3. Para que un proyecto solicitado bajo la modalidad Estancia en Sede sea subvencionable será requisito indispensable que en el criterio 1.a.II obtenga, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b, al menos, 4 puntos; en el criterio 1.c, al menos 15 puntos; y en el criterio 1.d, al menos, 15 puntos. En el caso de ofrecer una sola plaza, el criterio 1.c deberá sumar un mínimo de 30 puntos.

4. Para que un proyecto solicitado bajo las modalidades Estancia en Terreno o Mixta sean subvencionables será requisito indispensable que en el criterio 1.a.III obtenga, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b.I, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.b.II, al menos, 2 puntos; en el criterio 1.c, al menos, 15 puntos; y en el criterio 1.d, al menos, 15 puntos.

Artículo 15. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 11 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

FORMACIÓN PRÁCTICA DE JÓVENES COOPERANTES	*REGISTRO DE ENTRADA*

TIPO DE FORMACIÓN: □ En Sede □ En Terreno □ Mixta

1. DATOS GENERALES		
Denominación del Proyecto		
País y Zona de Intervención	**Nº de Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s a formar**	
Duración	**Fecha de Inicio Estimada**	**Fecha de Finalización Estimada**

2. ENTIDAD SOLICITANTE				
a) DATOS DE CONTACTO				
Nombre de la Entidad		**CIF**		
Apellidos Representante Legal		**Nombre Representante Legal**		
D.N.I. Representante Legal	**Teléfono/s**			
Dirección de la Sede o Delegación en Extremadura (Calle, Plaza...)	**Nº**	**Piso**	**Pta.**	**Esc.**
Localidad	**Provincia**	**C.P.**		
Correo Electrónico de la organización	**Página Web de la organización**			

Relacionar los proyectos de Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud. *

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	PAÍS DE EJECUCIÓN	SECTOR	IMPORTE

Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

b) PERSONAL DE LA ENTIDAD IMPLICADO EN EL PROYECTO

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO EN EXTREMADURA

Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad	
Teléfono de contacto	**Contacto Skype**	**Correo Electrónico**

PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES POR PARTE DE LA ENTIDAD (Adjuntar Currículum).

Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad

3. DATOS DEL PROYECTO/S AL QUE SE INCORPORARÁN LOS/AS JÓVENES

a) PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO O DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PAÍS	Zona/as donde se desarrolla la intervención

CARACTERÍSTICAS (pequeña descripción de la situación general del país y características concretas de la zona de intervención)

Breve Descripción del Proyecto. Objetivos, Resultados y Actividades.

Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha de finalización estimada del Proyecto	Duración total del Proyecto

Financiación (presupuesto y aportaciones de entidades financiadoras)

b) SOCIO LOCAL*

Nombre del socio local

Apellidos Representante Legal	Nombre Representante Legal

Teléfono/s

Dirección	Nº	Piso	Pta.	Esc.

Localidad	Departamento o similar	País

Correo Electrónico de la organización	Página Web de la organización

c) DELEGACIÓN EN TERRENO *

Apellidos Delegado/a	Nombre Delegado/a

Teléfono/s

Dirección		**Nº**	**Piso**	**Pta.**	**Esc.**
Localidad	**Departamento o similar**		**País**	
Correo Electrónico de la delegación				

d) DATOS DE LA PERSONA QUE TUTORIZA LA FORMACIÓN EN TERRENO*		
PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES EN TERRENO (Adjuntar Currículum)		
Nombre y Apellidos	**Cargo en la Entidad solicitante o Socio Local**	
Teléfono de contacto	**Contacto Skype**	**Correo Electrónico**

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.1)

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR JOVEN COOPERANTE	
a) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 1	
Idioma Imprescindible	**Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)**
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante **detallarlo bien** para hacer una buena selección)	
b) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 2	
Idioma Imprescindible	**Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)**
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante **detallarlo bien** para hacer una buena selección)	

5. PROGRAMACIÓN FORMATIVA
a) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 1
b) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 2

6. PRESUPUESTO DETALLADO			
Incluir el presupuesto de los siguientes conceptos, desglosándolos de forma detallada			
Cantidad	**Concepto**	**Coste Unitario**	**Coste Total**
a) VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)			
b) SEGURO de accidentes y médico			
c) VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)			
d) VISADO			
e) ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)			

f) GASTOS BANCARIOS			
		TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
En este espacio podrá indicar la información que no se haya recogido a lo largo del formulario, así como las aportaciones y mejoras que considere oportuno incluir para futuras ediciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
a) DECLARACIÓN RESPONSABLE
☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
b) CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados)
c) DOCUMENTACIÓN NECESARIA
☐ Declaración responsable del representante legal en la que consten los extremos indicados en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III). ☐ Declaración de la persona responsable del proyecto, adscrita a la sede de Extremadura, que acredite dicha función (Anexo IV). ☐ Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes por parte de la ENTIDAD. ☐ Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes en terreno. ☐ Acreditación de finalización y justificación de los proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo o de Educación para el Desarrollo financiados por una Administración Pública Europea relacionados en el formulario de solicitud.

d) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA AEXCID
Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación: - - - ☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.
E) DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD
Relación de documentación que aporta voluntariamente la entidad: - -

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Fdo.:_____

(Firma y Sello de la Entidad)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de Justificación*

JÓVENES COOPERANTES CONCESIÓN DIRECTA INFORME FINAL	*REGISTRO DE ENTRADA*

1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL PROYECTO					**Número de Expediente**
País y zona concreta	**Periodo de Ejecución**				
	_ de _____de 20__ a __ de _____de 20__				
A) ENTIDAD BENEFICIARIA					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección de la Sede en España (Calle, Plaza...)		**Nº**	**Piso**	**Pta.**	**Esc.**
Localidad	**Provincia**	**C.P.**			
Teléfono	**Correo electrónico**				
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a responsable de la formación					
B) SOCIO LOCAL*					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección					
País y Departamento / Región					
Teléfono	**Correo electrónico**				
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a en terreno, responsable de la formación (si es distinto/a)					
C) DELEGACIÓN EN TERRENO (en su caso). *					
Nombre de la Entidad	**Siglas**	**CIF**			
Dirección					
País y Departamento / Región					

Teléfono	Correo electrónico
Persona Responsable del Proyecto	
Tutor/a en terreno, responsable de la formación si es distinto/a)	

D) JÓVENES COOPERANTES		
PERFIL 1:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		**DNI**
Dirección	**CP**	**Localidad / Provincia**
PERFIL 2:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		**DNI**
Dirección	**CP**	**Localidad / Provincia**

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.1)

2. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA FORMATIVA

A) CONDICIONES GENERALES DE LA ESTANCIA FORMATIVA

* Todos los apartados marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede

FECHAS			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
Inicio de la estancia formativa	Prevista		
	Real		
Final de la estancia formativa	Prevista		
	Real		
Fecha de recepción de los Fondos			

CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD
Problemas o dificultades respecto a la utilización del Seguro y a la Seguridad y cómo se han resuelto. Recomendaciones
TRASLADOS Y TRAMITACIÓN DE LA ENTRADA Y PERMANENCIA EN EL PAÍS*
Problemas o dificultades respecto al viaje y al visado y cómo se han resuelto. Recomendaciones

B) MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES

Indica aquellas modificaciones SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas por la AEXCID
Indica aquellas modificaciones NO SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente comunicadas a la AEXCID

3. RESULTADOS OBTENIDOS

A) JOVEN COOPERANTE 1

PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?

TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		

B) JOVEN COOPERANTE 2			
PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE			
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante			
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?			
TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO		
A) CUANTÍA EJECUTADA		
TOTAL EJECUTADO (€)	**TOTAL CONCEDIDO (€)**	**REMANENTE NO INVERTIDO (€)**

B) GASTOS REALIZADOS			
Cantidad	**Concepto**	**Coste Unitario**	**Coste Total**
a) VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)			
b) SEGURO de accidentes y médico			
c) VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)			
d) VISADO			
e) ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)			
f) GASTOS BANCARIOS			
		TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN	

RELACIÓN DE ANEXOS	
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, relacionando dicha información en esta tabla	
Anexo	**Nombre del documento**
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª……

con D.N.I:……,

con domicilio

en ……

……,

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20__
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo: _____
(es necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y el sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARA CERTIFICAR LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 17.2 DE LA LEY 1/2003 DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA

Que la entidad a la que represento, tiene

☐ **SEDE SOCIAL**

☐ **OFICINA PERMANENTE**[1]

En la comunidad autónoma de Extremadura y que la(s) misma(s) está(n) dotada(s) con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

En ..... a … de ..... de 2016

El/La Representante legal de la entidad

D/Dª .....

[1] Se entiende por oficina permanente aquélla que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

Anexo IV *Declaración del responsable del proyecto*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes, D/Dª…..

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a la sede social u oficina permanente en Extremadura de la entidad ……

2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Formación práctica de Jóvenes Cooperantes para el año 2016 y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En ……. a … de ……. de 2....

Fdo: El/La responsable del proyecto

D/Dª ……

VBº Representante legal de la entidad

D/Dª ……

• • •

EXTRACTO del Decreto del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016. (2016030016)

BDNS(Identif.):306327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad conforme a modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria.

3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015 (DOE n.º 98, de 25 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100% del coste del proyecto sin que en ningún caso exceda de 10.000€ por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo. La cantidad total asciende a 80.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputados a la anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y Proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y de este extracto hasta el 31 de agosto de 2016.

Sexto. Otros datos.

El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión. El abono de la subvención está exenta del régimen de garantías por pagos anticipados.

Mérida, 11 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2016, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2016, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2016060744)

La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 establece en su artículo 51, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades del artículo 1 de la citada Ley, apartados a) a e), así como las entidades del apartado i) que tengan presupuesto limitativo, la información trimestral siguiente:

— Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.

— Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.

— Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 51 mencionado,

R E S U E L V O :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016, de las entidades que se detallan en el Anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 51.2.a) de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Mérida, 28 de abril de 2016.

El Interventor General,
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:

1.-JUNTA DE EXTREMADURA.

2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

5.-CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.

7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.

10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA

11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO

I. - JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
02	132.798.890,67	57.167.413,82	57.104.225,60	16.860.781,84	1.890.548,66
	75.631.476,85	63.188,22	40.243.443,76	14.970.233,18	
10	70.404.647,00	16.791.394,04	14.438.577,09	8.328.111,50	814.542,28
	53.613.252,96	2.352.816,95	6.110.465,59	7.513.569,22	
11	1.814.748.720,18	1.612.426.282,65	1.594.011.614,90	386.996.067,68	24.251.645,27
	202.322.437,53	18.414.667,75	1.207.015.547,22	362.744.422,41	
12	1.276.678.937,37	287.069.607,07	256.941.837,42	137.047.024,76	17.714.417,92
	989.609.330,30	30.127.769,65	119.894.812,66	119.332.606,84	
13	1.270.841.648,00	466.235.187,80	451.781.899,81	241.150.238,68	18.620.138,91
	804.606.460,20	14.453.287,99	210.631.661,13	222.530.099,77	
14	316.549.130,00	71.548.209,27	61.208.030,22	13.349.733,22	6.915.452,32
	245.000.920,73	10.340.179,05	47.858.297,00	6.434.280,90	
20	479.307.563,00	376.705.342,93	376.705.342,93	71.054.862,84	0,00
	102.602.220,07	0,00	305.650.480,09	71.054.862,84	
21	9.114.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9.114.267,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES:	5.370.443.803,22	2.887.943.437,58	2.812.191.527,97	874.786.820,52	70.206.745,36
	2.482.500.365,64	75.751.909,61	1.937.404.707,45	804.580.075,16	

JUNTA DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos Saldo Créditos	Autorizaciones Saldo Autorizaciones	Compromisos Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	616.820.614,83	424.312.602,43	424.009.680,99	93.551.195,89	8.747.184,26
	192.508.012,40	302.921,44	330.458.485,10	84.804.011,63	
2	1.811.736.967,65	743.575.626,40	710.644.203,63	335.053.269,09	42.432.877,53
	1.068.161.341,25	32.931.422,77	375.590.934,54	292.620.391,56	
3	1.541.199.979,56	354.011.247,16	311.493.681,76	143.537.031,20	16.812.454,98
	1.187.188.732,40	42.517.565,40	167.956.650,56	126.724.576,22	
8	1.400.686.241,18	1.366.043.961,59	1.366.043.961,59	302.645.324,34	2.214.228,59
	34.642.279,59	0,00	1.063.398.637,25	300.431.095,75	
TOTALES:	5.370.443.803,22	2.887.943.437,58	2.812.191.527,97	874.786.820,52	70.206.745,36
	2.482.500.365,64	75.751.909,61	1.937.404.707,45	804.580.075,16	

JUNTA DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos Saldo Créditos	Autorizaciones Saldo Autorizaciones	Compromisos Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	1.057.045.386,05	243.281.085,64	243.281.085,64	242.717.811,34	18.399,43
	813.764.300,41	0,00	563.274,30	242.699.411,91	
2	215.483.609,77	127.695.786,89	123.749.280,03	28.900.816,47	12.774.083,17
	87.787.822,88	3.946.506,86	94.848.463,56	16.126.733,30	
3	134.353.388,72	102.257.885,87	102.257.885,87	28.338.018,80	7.308,72
	32.095.502,85	0,00	73.919.867,07	28.330.710,08	
4	2.776.507.791,51	1.950.653.858,28	1.906.962.878,74	506.318.122,65	41.566.335,00
	825.853.933,23	43.690.979,54	1.400.644.756,09	464.751.787,65	
5	9.114.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9.114.267,00	0,00	0,00	0,00	
6	429.729.107,50	66.319.553,18	58.396.516,52	9.111.856,52	8.414.498,08
	363.409.554,32	7.923.036,66	49.284.660,00	697.358,44	
7	403.248.769,67	123.280.501,94	103.089.115,39	16.676.041,98	7.426.120,96
	279.968.267,73	20.191.386,55	86.413.073,41	9.249.921,02	
9	344.961.483,00	274.454.765,78	274.454.765,78	42.724.152,76	0,00
	70.506.717,22	0,00	231.730.613,02	42.724.152,76	
TOTALES:	5.370.443.803,22	2.887.943.437,58	2.812.191.527,97	874.786.820,52	70.206.745,36
	2.482.500.365,64	75.751.909,61	1.937.404.707,45	804.580.075,16	

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
02	0,00	0,00	341.545,65	274.196,28	0,00	29.326,04	0,00	0,00	-38.023,33
10	0,00	0,00	892.536,94	892.536,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	0,00	0,00	11.370.212,40	11.370.212,40	0,00	94.186,18	0,00	0,00	94.186,18
12	0,00	0,00	11.908.362,15	11.975.711,52	0,00	0,00	0,00	0,00	67.349,37
13	0,00	0,00	5.166.780,53	5.166.780,53	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00
14	0,00	0,00	5.977.446,82	5.977.446,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	35.656.884,49	35.656.884,49	0,00	12.123.512,22	0,00	0,00	12.123.512,22

EJECO0A1

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	1.014.950,54	875.706,37	0,00	0,00	0,00	0,00	-139.244,17
2	0,00	0,00	16.913.453,65	17.014.834,26	0,00	12.029.326,04	0,00	0,00	12.130.706,65
3	0,00	0,00	17.728.480,30	17.766.343,86	0,00	0,00	0,00	0,00	37.863,56
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.186,18	0,00	0,00	94.186,18
TOTALES:	0,00	0,00	35.656.884,49	35.656.884,49	0,00	12.123.512,22	0,00	0,00	12.123.512,22

EJECO0A1

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	5.996.453,06	5.814.286,11	0,00	0,00	0,00	0,00	-182.166,95
2	0,00	0,00	789.274,16	1.246.814,93	0,00	0,00	0,00	0,00	457.540,77
3	0,00	0,00	0,00	7.308,72	0,00	0,00	0,00	0,00	7.308,72
4	0,00	0,00	20.231.197,00	21.332.310,33	0,00	12.036.991,18	0,00	0,00	13.138.104,51
6	0,00	0,00	5.227.167,94	6.972.379,40	0,00	29.326,04	0,00	0,00	1.774.537,50
7	0,00	0,00	3.412.792,33	283.785,00	0,00	57.195,00	0,00	0,00	-3.071.812,33
TOTALES:	0,00	0,00	35.656.884,49	35.656.884,49	0,00	12.123.512,22	0,00	0,00	12.123.512,22

EJECO0A1

JUNTA DE EXTREMADURA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2016 (INFORME CONSOLIDADO)

	C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	700.368.226,00	0,00	700.368.226,00	137.407.477,88	19,62	133.332.658,27	19,04	97,03	-562.960.748,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1099.017.678,00	0,00	1099.017.678,00	263.898.524,30	24,01	263.199.803,50	23,95	99,74	-835.119.153,70
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	143.294.815,00	0,00	143.294.815,00	10.273.013,77	7,17	10.176.720,34	7,10	99,06	-133.021.801,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2036.146.118,00	12.029.326,04	2048.175.444,04	399.694.258,87	19,51	399.694.258,87	19,51	100,00	-1648.481.185,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.865.940,00	0,00	11.865.940,00	463.942,16	3,91	463.942,16	3,91	100,00	-11.401.997,84
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	93.627.096,00	0,00	93.627.096,00	212.622,50	0,23	212.622,50	0,23	100,00	-93.414.473,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	719.337.943,00	0,00	719.337.943,00	-139.106,47	-0,02	-139.106,47	-0,02	100,00	-719.477.049,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	94.186,18	94.186,18	1.140.309,65	210,70	1.140.309,65	210,70	100,00	1.046.123,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	554.662.475,00	0,00	554.662.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-554.662.475,00
	TOTALES	5358.320.291,00	12.123.512,22	5370.443.803,22	812.951.042,66	15,14	808.081.208,82	15,05	99,40	-4557.492.760,56

2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA

3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
3	330.931,00	203.876,45	203.876,45	58.983,16	0,00
	127.054,55	0,00	144.893,29	58.983,16	
TOTALES:	330.931,00	203.876,45	203.876,45	58.983,16	0,00
	127.054,55	0,00	144.893,29	58.983,16	

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	198.874,00	185.881,01	185.881,01	40.987,72	0,00
	12.992,99	0,00	144.893,29	40.987,72	
2	132.057,00	17.995,44	17.995,44	17.995,44	0,00
	114.061,56	0,00	0,00	17.995,44	
TOTALES:	330.931,00	203.876,45	203.876,45	58.983,16	0,00
	127.054,55	0,00	144.893,29	58.983,16	

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones

NO EXISTEN DATOS PARA LA PETICION REALIZADA

EJECO0A1

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2016 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	0,00	0,00	0,00	442,29	0,00	442,29	0,00	100,00	442,29
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.931,00	0,00	330.931,00	82.732,75	25,00	82.732,75	25,00	100,00	-248.198,25
TOTALES	330.931,00	0,00	330.931,00	83.175,04	25,13	83.175,04	25,13	100,00	-247.755,96

4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2016

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.360.679.373,00	94.186,18	1.360.773.559,18	900.054.441,23	895.509.081,42	374.016.175,45	350.177.893,21	23.838.282,24
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.360.679.373,00	94.186,18	1.360.773.559,18	900.054.441,23	895.509.081,42	374.016.175,45	350.177.893,21	23.838.282,24

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2016

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	780.783.651,00	0,00	780.783.651,00	656.355.851,04	656.355.851,04	216.207.327,83	215.834.827,83	372.500,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.555.546,00	31.424,00	309.586.970,00	161.920.437,95	157.651.387,69	76.830.735,27	53.535.997,44	23.294.737,83
3. GASTOS FINANCIEROS	4.141.000,00	0,00	4.141.000,00	624.572,59	624.572,59	624.572,59	624.572,59	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.638.474,00	5.567,18	239.644.041,18	80.583.777,06	80.583.777,06	80.290.885,53	80.160.244,66	130.640,87
6. INVERSIONES REALES	26.380.702,00	57.195,00	26.437.897,00	569.802,59	293.493,04	62.654,23	22.250,69	40.403,54
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.360.679.373,00	94.186,18	1.360.773.559,18	900.054.441,23	895.509.081,42	374.016.175,45	350.177.893,21	23.838.282,24

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2016

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.186,18	0,00	94.186,18
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.186,18	0,00	94.186,18

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2016

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.424,00	0,00	31.424,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.567,18	0,00	5.567,18
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.195,00	0,00	57.195,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.186,18	0,00	94.186,18

Servicio Extremeño de Salud

Presupuesto de ingresos de corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2016

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	2.832,86	2.832,86	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.334.118.671,00	36.991,18	1.334.155.662,18	295.677.502,00	295.301.047,00	376.455,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	13.826,62	13.826,62	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.560.702,00	57.195,00	26.617.897,00	3.057.632,00	1.528.816,00	1.528.816,00
TOTALES:	1.360.679.373,00	94.186,18	1.360.773.559,18	298.751.793,48	296.846.522,48	1.905.271,00

5.-. CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

Centro Investigac.Cientificas y Tecnologicas de Extremadura(CICYTEX)

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
3	17.848.228,00	3.453.732,32	3.395.744,19	1.651.445,15	75.205,59
	14.394.495,68	57.988,13	1.744.299,04	1.576.239,56	
TOTALES:	17.848.228,00	3.453.732,32	3.395.744,19	1.651.445,15	75.205,59
	14.394.495,68	57.988,13	1.744.299,04	1.576.239,56	

Centro Investigac.Cientificas y Tecnologicas de Extremadura(CICYTEX)

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	9. 975. 653, 00	1. 391. 947, 25	1. 333. 959, 12	1. 327. 296, 05	13. 300, 44
	8. 583. 705, 75	57. 988, 13	6. 663, 07	1. 313. 995, 61	
2	1. 000. 183, 00	296. 478, 86	296. 478, 86	260. 560, 46	54. 272, 56
	703. 704, 14	0, 00	35. 918, 40	206. 287, 90	
6	6. 872. 392, 00	1. 765. 306, 21	1. 765. 306, 21	63. 588, 64	7. 632, 59
	5. 107. 085, 79	0, 00	1. 701. 717, 57	55. 956, 05	
TOTALES:	17. 848. 228, 00	3. 453. 732, 32	3. 395. 744, 19	1. 651. 445, 15	75. 205, 59
	14. 394. 495, 68	57. 988, 13	1. 744. 299, 04	1. 576. 239, 56	

Centro Investigac.Cientificas y Tecnologicas de Extremadura(CICYTEX)

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	3.898,78	3.898,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	3.898,78	3.898,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EJE2004A1

Centro Investigac.Cientificas y Tecnologicas de Extremadura(CICYTEX)

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	3.898,78	3.898,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	3.898,78	3.898,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EJEC00A1

Centro Investigac.Cientificas y Tecnologicas de Extremadura(CICYTEX)

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2016 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	20.091,00	0,00	20.091,00	49.240,99	245,09	13.038,29	64,90	26,48	29.149,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.713.779,00	0,00	7.713.779,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.713.779,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.114.358,00	0,00	10.114.358,00	-1.350,61	-0,01	-15.181,46	-0,15	124,04	-10.115.708,61
TOTALES	17.848.228,00	0,00	17.848.228,00	47.890,38	0,27	-2.143,17	-0,01	-4,48	-17.800.337,62

6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2	6.800.830,00	2.969.167,95	2.969.167,95	1.161.281,74	0,00
	3.831.662,05	0,00	1.807.886,21	1.161.281,74	
TOTALES:	6.800.830,00	2.969.167,95	2.969.167,95	1.161.281,74	0,00
	3.831.662,05	0,00	1.807.886,21	1.161.281,74	

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos Saldo Créditos	Autorizaciones Saldo Autorizaciones	Compromisos Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	1.257.477,00	259.176,16	259.176,16	259.176,16	0,00
	998.300,84	0,00	0,00	259.176,16	
2	1.387.465,00	1.009.914,29	1.009.914,29	257.747,82	0,00
	377.550,71	0,00	752.166,47	257.747,82	
4	2.643.312,00	1.666.863,00	1.666.863,00	638.822,00	0,00
	976.449,00	0,00	1.028.041,00	638.822,00	
6	1.512.576,00	33.214,50	33.214,50	5.535,76	0,00
	1.479.361,50	0,00	27.678,74	5.535,76	
TOTALES:	6.800.830,00	2.969.167,95	2.969.167,95	1.161.281,74	0,00
	3.831.662,05	0,00	1.807.886,21	1.161.281,74	

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones

NO EXISTEN DATOS PARA LA PETICION REALIZADA

EJEC00A1

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

JECO9906 Fecha : 26-04-16
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2016 (INFORME CONSOLIDADO)

	C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	0, 00	0, 00	0, 00	1. 853, 78	0, 00	1. 853, 78	0, 00	100, 00	1. 853, 78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5. 794. 713, 00	0, 00	5. 794. 713, 00	0, 00	0, 00	0, 00	0, 00	0, 00	- 5. 794. 713, 00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1. 006. 117, 00	0, 00	1. 006. 117, 00	0, 00	0, 00	0, 00	0, 00	0, 00	- 1. 006. 117, 00
	TOTALES	6. 800. 830, 00	0, 00	6. 800. 830, 00	1. 853, 78	0, 03	1. 853, 78	0, 03	100, 00	- 6. 798. 976, 22

INJ0889C0, 1

7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos / Saldo Créditos	Autorizaciones / Saldo Autorizaciones	Compromisos / Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas / Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2	617.586,00	124.290,40	124.290,40	54.500,06	11.927,21
	493.295,60	0,00	69.790,34	42.572,85	
TOTALES:	617.586,00	124.290,40	124.290,40	54.500,06	11.927,21
	493.295,60	0,00	69.790,34	42.572,85	

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos Saldo Créditos	Autorizaciones Saldo Autorizaciones	Compromisos Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	209.095,00	42.572,85	42.572,85	42.572,85	0,00
	166.522,15	0,00	0,00	42.572,85	
2	295.056,00	81.717,55	81.717,55	11.927,21	11.927,21
	213.338,45	0,00	69.790,34	0,00	
6	113.435,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	113.435,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES:	617.586,00	124.290,40	124.290,40	54.500,06	11.927,21
	493.295,60	0,00	69.790,34	42.572,85	

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.750,00	3.750,00	0,00	15.000,00
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.750,00	3.750,00	0,00	15.000,00

EJECO0A1

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

A DIA: 31 de Marzo de 2016

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Credito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.750,00	0,00	0,00	18.750,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	0,00	-3.750,00
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.750,00	3.750,00	0,00	15.000,00

EJE200A1

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

JECO9906 Fecha : 25-04-16
Página : 1

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Marzo de 2016 (INFORME CONSOLIDADO)

C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.401,00	15.000,00	500.401,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500.401,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.185,00	0,00	117.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.185,00
TOTALES	602.586,00	15.000,00	617.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-617.586,00

INGRE990.1

8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2016

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización 4/2	Realización 5/2	Realización 7/2
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	100.088.729,00	100.088.729,00	13.752.993,52	13.752.993,52	13.752.993,52	13.670.218,78	13.670.218,78	13,74	13,74	13,66
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	3.508.188,00	3.508.188,00	408.677,43	408.677,43	397.787,44	340.381,83	340.381,83	11,65	11,34	9,70
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	15.501.976,00	15.501.976,00	7.199.021,98	7.199.021,98	2.085.308,46	1.849.528,00	1.849.528,00	46,44	13,45	11,93
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	15.193.925,00	15.193.925,00	1.905.968,13	1.905.968,13	1.774.212,68	1.431.606,59	1.431.606,59	12,54	11,68	9,42
TOTAL	134.292.818,00	134.292.818,00	23.266.661,06	23.266.661,06	18.010.302,10	17.291.735,20	17.291.735,20	17,33	13,41	12,88

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2016

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización 4/2	Realización 5/2	Realización 7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	99.902.243,00	99.902.243,00	13.829.226,47	13.829.226,47	13.829.226,47	13.828.514,59	13.828.514,59	13,84	13,84	13,84
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.579.705,00	15.579.705,00	7.161.292,68	7.161.292,68	2.064.729,07	1.822.853,91	1.822.853,91	45,97	13,25	11,70
3 GASTOS FINANCIEROS	41.708,00	41.708,00						0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.112.404,00	2.112.404,00	44.980,22	44.980,22	44.980,22	44.980,22	44.980,22	2,13	2,13	2,13
6 INVERSIONES REALES	16.019.022,00	16.019.022,00	2.231.161,69	2.231.161,69	2.071.366,34	1.595.386,48	1.595.386,48	13,93	12,93	9,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00						0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	601.736,00	601.736,00						0,00	0,00	0,00
TOTAL	134.292.818,00	134.292.818,00	23.266.661,06	23.266.661,06	18.010.302,10	17.291.735,20	17.291.735,20	17,33	13,41	12,88

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2016

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2016

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2016

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.086.876,00	0,00	0,00	28.086.876,00	8.462.799,41	6.192.596,61	2.270.202,80
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.101.036,00	0,00	0,00	93.101.036,00	21.836.867,49	21.836.867,14	0,35
5 INGRESOS PATRIMONIALES	660.600,00	0,00	0,00	660.600,00	197.420,00	35.480,00	161.940,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.408.306,00	0,00	0,00	12.408.306,00	4.133.648,08	343.805,00	3.789.843,08
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	2.455,00	2.455,00	0,00
TOTAL (Euros)	134.292.818,00	0,00	0,00	134.292.818,00	34.633.189,98	28.411.203,75	6.221.986,23

9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.

CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

ORGÁNICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	687.484,73	0,00	687.484,73	155.360,00	155.360,00	155.360,00	131.150,00	24.210,00
	687.484,73	**0,00**	**687.484,73**	**155.360,00**	**155.360,00**	**155.360,00**	**131.150,00**	**24.210,00**

CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	554.909,75	0,00	554.909,75	135.630,00	135.630,00	135.630,00	123.520,00	12.110,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.724,39	0,00	129.724,39	19.620,00	19.620,00	19.620,00	7.520,00	12.100,00
3 GASTOS FINANCIEROS	550,00	0,00	550,00	90,00	90,00	90,00	90,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.300,59	0,00	2.300,59	20,00	20,00	20,00	20,00	0,00
	687.484,73	**0,00**	**687.484,73**	**155.360,00**	**155.360,00**	**155.360,00**	**131.150,00**	**24.210,00**

CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.300,00	0,00	20.300,00	6.860,00	3.010,00	0,34	0,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.684,75	0,00	659.684,75	79.690,00	79.690,00	0,12	0,12
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	687.484,75	**0,00**	**687.484,75**	**86.550,00**	**82.700,00**	0,13	0,12

10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1er T 2016

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	238.030,00	0,00	238.030,00	44.610,00	44.610,00	44.610,00	44.610,00	0,00
	238.030,00	**0,00**	**238.030,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**0,00**

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

1er TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	191.600,00	0,00	191.600,00	39.670,00	39.670,00	39.670,00	39.670,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.170,00	0,00	30.170,00	4.940,00	4.940,00	4.940,00	4.940,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4,TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.680,00	0,00	15.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6, INVERSIONES REALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	238.030,00	**0,00**	**238.030,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**44.610,00**	**0,00**

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1er TRIMESTRE 2016

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO:1ER TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	44.020,00	0,00	44.020,00	7.070,00	7.070,00	0,16	0,16
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.910,00	0,00	197.009,00	52.000,00	52.000,00	0,26	0,26
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	238.030,00	**0,00**	**244.129,00**	**59.070,00**	**59.070,00**		

II.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

ORGÁNICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.107.780,00	0,00	1.107.780,00	128.570,00	128.570,00	128.570,00	121.110,00	7.460,00
	1.107.780,00	**0,00**	**1.107.780,00**	**128.570,00**	**128.570,00**	**128.570,00**	**121.110,00**	**7.460,00**

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	115.280,00	0,00	115.280,00	24.530,00	24.530,00	24.530,00	22.650,00	1.880,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	945.770,00	0,00	945.770,00	99.450,00	99.450,00	99.450,00	93.880,00	5.570,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00	0,00	2.500,00	680,00	680,00	680,00	680,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	16.000,00	0,00	16.000,00	2.310,00	2.310,00	2.310,00	2.300,00	10,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.230,00	0,00	10.230,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00
	1.107.780,00	**0,00**	**1.107.780,00**	**128.570,00**	**128.570,00**	**128.570,00**	**121.110,00**	**7.460,00**

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1º TRIMESTRE. AÑO 2016

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	18.000,00	0,00	18.000,00	90,00	90,00	0,01	0,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.034.450,00	0,00	1.034.450,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	45.100,00	0,00	45.100,00	16.870,00	15.420,00	0,37	0,34
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.230,00	0,00	10.230,00	3.200,00	3.200,00	0,31	0,00
	1.107.780,00	**0,00**	**1.107.780,00**	**21.660,00**	**18.710,00**		

12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO.

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1er T 2016

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	186.916,00	0,00	186.916,00	34.639,39	34.639,39	34.639,39	34.577,68	61,71
	186.916,00	**0,00**	**186.916,00**	**34.639,39**	**34.639,39**	**34.639,39**	**34.577,68**	**61,71**

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

1er TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	122.066,00	0,00	122.066,00	24.655,86	24.655,86	24.655,86	24.655,86	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.150,00	0,00	59.150,00	9.949,95	9.949,95	9.949,95	9.888,24	61,71
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	38,58	38,58	38,58	0,00	0,00
4,TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6, INVERSIONES REALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	186.916,00	**0,00**	**186.916,00**	**34.644,39**	**34.644,39**	**34.644,39**	**34.544,10**	**61,71**

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 1er TRIMESTRE 2016

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 1ER TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL											
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO:1ER TRIMESTRE 2016

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	18.500,00	0,00	18.500,00	3.670,47	3.670,47	0,20	0,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.316,00	0,00	168.316,00	57.000,00	57.000,00	0,34	0,34
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0,00	100,00	0,13	0,13	0,00	0,00
	186.916,00	**0,00**	**186.916,00**	**60.670,60**	**60.670,60**		

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión para la explotación, en régimen de gestión directa por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Arroyo de San Serván, con la frecuencia 107.1 Mhz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico). (2016060720)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 19 de abril de 2016, se dispuso la transformación de la concesión para la explotación, en régimen de gestión directa por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz), del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la citada localidad, con la frecuencia 107.1 MHz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico). Dicho Acuerdo, además, dispone su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 19 de abril de 2016, por el que se transforma la concesión para la explotación, en régimen de gestión directa por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz), del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Arroyo de San Serván (Badajoz), con la frecuencia 107.1 MHz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico).

Mérida, 6 de mayo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ), DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 107.1 MHZ, EN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (RADIOFÓNICO)

Visto el expediente (procedimiento) administrativo seguido en relación con la "concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisora, de carácter municipal, en la localidad de Arroyo de San Serván (Badajoz) – frecuencia: 107.1 MHz", y en atención a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

Primero. La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

El traspaso efectivo de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura —en materia de radiodifusión— se realizó en virtud del Real Decreto 2167/1993, de 10 de diciembre.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó, en su momento, el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias y, más recientemente, el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura para regular el ejercicio de las competencias que, como autoridad audiovisual, corresponden a su Administración en relación con la prestación de los servicios de comunicación audiovisual en su ámbito territorial y sobre las bases fijadas en la correspondiente normativa del Estado, esto es, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, al concurso (procedimiento) de referencia le será de aplicación la normativa vigente al momento de su convocatoria; esto es, le será aplicable –entre otras– lo dispuesto en el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, habiendo de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su disposición transitoria segunda, señala que "los

procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión".

Segundo. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece, en el apartado 2 de su Disposición Transitoria Primera en relación con el artículo 28.1, que "una vez resuelto el concurso (procedimiento) la autoridad competente transformará la concesión en licencia. La vigencia de las nuevas licencias será la prevista en la Ley (quince años)".

A su vez, el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina, en su Disposición Transitoria Segunda en relación con el artículo 38.1 y Disposición Transitoria Primera, que "una vez otorgada la concesión definitiva, el Consejo de Gobierno procederá a transformar la concesión en licencia con las mismas condiciones contenidas en los contratos que vinculan a la Comunidad Autónoma con los concesionarios, previa comprobación —por la autoridad competente en la materia— de que los interesados se ajustan íntegramente al cumplimiento de sus obligaciones.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

La transformación se llevará a cabo exactamente en las mismas condiciones contenidas en los contratos que vinculan a la Comunidad Autónoma con los concesionarios.

Transformada la concesión en licencia, se procederá a recabar la información necesaria para que se proceda a inscribir en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, sin cuya inscripción no podrá comenzar la prestación del servicio. La transformación conlleva la transferencia de los datos inscritos en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora, regulado por el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual".

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 26 de enero de 2016, adoptó Acuerdo —publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 30, de 15 de febrero de 2016— adjudicando definitivamente al Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Arroyo de San Serván (Badajoz), con la frecuencia 107.1 MHz.

Cuarto. De conformidad con los datos obrantes, en el expediente de su razón y demás archivos del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la Junta de Extremadura, la interesada se ajusta íntegramente al cumplimiento

de sus obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura es la competente en materia de radiodifusión y televisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A su vez, corresponde al Consejo de Gobierno, una vez otorgada la concesión definitiva, acordar la transformación en licencia de dicha concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que éste, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en virtud de todo lo expuesto:

ACUERDA

Primero. Transformar la concesión para la explotación —en régimen de gestión directa por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz) mediante alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Arroyo de San Serván (Badajoz) – frecuencia: 107.1 MHz, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual (radiofónico).

Segundo. La transformación se hará, exactamente, en las mismas condiciones contenidas en el contrato que vincula a la Comunidad Autónoma de Extremadura con la concesionaria.

Tercero. Esta licencia tendrá una vigencia de quince años, a contar desde la fecha de transformación de la concesión, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y en el apartado 8 del artículo 31 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La titular de la licencia audiovisual objeto del presente Acuerdo quedará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación.

Quinto. Inscribir la licencia audiovisual en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual; los datos inscritos en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora —regulado por el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre— se transferirán al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual. Todo ello, de conformidad y a los efectos previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, y

artículo 38 y siguientes del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La transformación del título habilitante no otorgará derecho a indemnización alguna a favor de la citada entidad.

Séptimo. Notificar —a la citada Entidad Local titular de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual— el Acuerdo de Transformación que en tal sentido ha sido adoptado y disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular –potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo– requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente Acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zahínos, con la frecuencia 107.4 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad. (2016060721)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, al concurso (procedimiento) de referencia le será de aplicación la normativa vigente al momento de su convocatoria; esto es, entre otras le será aplicable lo dispuesto en el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, habiendo de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo.

En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su Disposición Transitoria Segunda, señala que "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión." Esto es, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone, en sus artículos 19 y 26, que al finalizar la instalación de la emisora, la Corporación Municipal lo comunicará —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— a la Consejería

de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica por los servicios competentes, recabará la conformidad correspondiente de la Dirección General de Telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su otorgamiento, el cual será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994 establece que las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años, pudiendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la renovación de las concesiones por períodos sucesivos, también de diez años, previa petición del concesionario con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 19 de abril de 2016, se dispuso la adjudicación definitiva, al Ayuntamiento de Zahínos (Badajoz), de la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zahínos (Badajoz), con la frecuencia 107.4 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 19 de abril de 2016, por el que se adjudica definitivamente, al Ayuntamiento de Zahínos (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zahínos (Badajoz), cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular —potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo— requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente Acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de mayo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO

Primero. Adjudicar definitivamente, al Ayuntamiento de Zahínos (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zahínos (Badajoz), con la frecuencia 107.4 MHz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Notificar el Acuerdo —a la citada Entidad Local adjudicataria— y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17590. (2016060722)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de nuevo cierre de LMT 15/20 kV con 0,145 km y CT (2x630 kva) en ctra. Badajoz en el término municipal de Valverde de Leganés.

Línea Eléctrica:

Origen: Nuevo CD en ctra. a Badajoz.
Final: CD Goleta (76,859).

Término municipal afectado: Valverde de Leganés.
Tipo de Línea: Subterránea.
Tensión de servicio en kV: 15/20.
Longitud total en km: 0,145.
Emplazamiento de la línea: Ctra. de Badajoz.

Estación Transformadora:

Tipo: Interior.
Núm. transformadores: 2.
Potencia Unitaria en kvas: 630.
Potencia total en kvas: 1260.
Término municipal: Valverde de Leganés.
Calle o Paraje: Ctra. de Badajoz.

Finalidad: Mejora del servicio y atender la demanda de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-17590.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 11 de abril de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación de una balsa de evaporación, promovida por Industrias Caleya, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre. (2016060718)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para balsa de evaporación, ubicada en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz) y promovido por Industrias Caleya, SL, con CIF n.º B-06108120.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para balsa de evaporación de las aguas residuales procedentes del proceso productivo de una fábrica de aderezo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en la categoría 9.1. del anexo VI y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1. del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en los recintos 3 y 7 de la parcela 26 del polígono 55, referencia catastral 06054A055000260000PZ del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Las características esenciales del proyecto se describen en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. La balsa de evaporación de aguas procedentes del vertido de una fábrica de aderezo cuenta con informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2014 complementario al informe de impacto ambiental de fecha 18 de septiembre de 2001. El cual se recoge íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Fuente del Maestre emite informe con fecha 1 de agosto de 2013, sobre la compatibilidad urbanística del proyecto concluyendo que "Planeamiento en vigor NNSS municipales: Suelo no urbanizable genérico. Resultando su uso compatible" y " Los vertidos que generen el desarrollo de la actividad no tienen previsto hacerlo al cauce público. En la zona, no se dispone de red de saneamiento municipal". Asimismo, se informa que el Ayuntamiento tiene concedida la siguiente licencia: "Concesión de Licencia de Apertura establecimiento de actividades clasificadas balsa de evaporación de residuos de almazara polígono 55 parcela 26, recintos 3 y 7 en Fuente del Maestre", conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Mediante escrito de 14 de septiembre de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Fuente del Maes-

tre y solicitó que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo, se solicitó en este mismo escrito informe sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 4 de septiembre de 2015 que se publicó en el DOE n.º 205, de 23 de octubre de 2015. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26.1 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la DGMA se dirigió mediante escritos de fecha 18 de febrero de 2016, al Ayuntamiento de Fuente del Maestre y a Industrias Caleya, SL, con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

Octavo. Con fecha 14 de abril de 2016, la DGMA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es Órgano competente para el dictado de la presente resolución el Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1 del anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

S E R E S U E L V E :

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Industrias Caleya, SL, para balsa de evaporación de las aguas procedentes de una fábrica de aderezo, ubicada en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El nº de expediente de la actividad es el AAU 13/038.

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos no peligrosos cuyo tratamiento se autoriza, mediante las operaciones recogidas en el apartado a.2, son los siguientes:

RESIDUO	Origen	LER(1)
Efluentes acuosos residuales procedentes de la industria de aderezo de aceitunas, incluyendo salmueras y disoluciones de hidróxido de sodio agotadas	Industria de aderezo de aceitunas	02 03 02

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La gestión de estos residuos consistirá en las operaciones de eliminación D15 y D9, relativas a "Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)" y "Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D 1 a D 12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.), respectivamente", del anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas.

4. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en este apartado a) y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.

5. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por el valor de 1.500 € (mil quinientos euros), de conformidad con la instrucción 2/2013 de la DGMA, en virtud del artículo 105.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El concepto de la fianza será: "Para responder de las obligaciones que, frente a la administración, se deriven del ejercicio de la actividad de gestión de residuos, incluida la ejecución subsidiaria y la imposición de las sanciones previstas legalmente".

   La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente. La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

6. La fianza se establece sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de la figura existente, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- b - Medidas relativas a la producción de residuos

1. La presente resolución constata la generación del siguiente residuo:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER(1)	CANTIDAD GENERADA (Tm/año)
Lodos del fondo de la balsa	Evaporación de los efluentes acuosos residuales procedentes de la industria de aderezo de aceitunas en la balsa	02 03 05	4,42

   (1) Lista Europea de Residuos.

2. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.

3. Antes del inicio de la actividad, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.

4. El titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidas en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente y respecto a la gestión de residuos en general, en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 102 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Al menos, en septiembre de cada año, una vez evaporada la fracción acuosa del residuo existente en las balsas de evaporación, se procederá a la retirada del fondo de estas balsas de los lodos resultantes.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las siguientes prescripciones. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

   a) La balsa estará impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).

   b) La balsa tendrá una profundidad máxima de 1,5 m.

   c) La balsa contará en todo momento con un resguardo de 0,5 m, para impedir desbordamientos.

   d) La balsa contará con cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las escorrentías pluviales.

   e) La balsa contarán con la siguiente estructura, enumerada desde el fondo hacia el residuo:

      i. Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a arquetas de detección de fugas, ubicadas en los puntos más bajos del terreno. Estas arquetas deberán permanecer cerradas y deberán ser estancas y sobresalir del terreno para evitar el acceso de aguas subterráneas o aguas pluviales.

      ii. Capa drenante.

      iii. Lámina de geotextil.

      iv. Lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor como mínimo.

2. La capacidad de la balsa de evaporación deberá adecuarse al volumen de vertido previsto evacuar a la misma, con una profundad máxima de 1,5 m, considerando un nivel máximo de vertido de 0,9 m y con la mayor superficie posible para favorecer el proceso de evaporación.

3. El vaso de la balsa estará constituido por una doble capa de geomembrana (que asegure la impermeabilización y eviten el punzonamiento, confeccionada con PHD de al menos 1.5 mm de espesor y geotextil de compacidad suficiente) intercaladas entre las cuales se dispondrá de un sistema de drenaje del tipo de grava silícea seleccionada englobando un tubo semipermeable en disposición de "espina de pez" que a través de arqueta y conducciones impermeables concluyan en un pozo de registro o control. Este pozo deberá contar con las dimensiones suficientes para su correcto funcionamiento e inspección, así como instalarse en una ubicación adeuda a su fin.

4. Las instalaciones se equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten fugas y filtraciones a nivel del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas.

5. Se evitará el acceso innecesario de aguas de escorrentía pluvial a las balsas de evaporación con el fin de evitar volúmenes adicionales de agua a evaporar, por lo que conviene realizar un desagüe perimetral que evacue las aguas de escorrentías fuera de la balsa.

6. La balsa deberá estar protegida con algún sistema de vallado perimetral para evitar el acceso a la misma, previniendo de esta forma accidentes.

7. Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la limpieza de la balsa mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma, siendo lo lodos retirados y gestionados por Gestor autorizado de residuos. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza, topología y peligrosidad.

8. Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

9. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

10. Se deberá inspeccionar el estado del sistema de impermeabilización por profesional cualificado, al menos, anualmente. A tal efecto, al menos, anualmente se vaciará completamente cada balsa. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá inspeccionar visualmente y de manera frecuente las arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.

11. El sistema de impermeabilización dispuesto deberá ser sustituido completamente con antelación al cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante o como resultado de la inspección anual realizada por el profesional cualificado. A efectos del primer caso, el titular de la balsa tomará en consideración el certificado de garantía emitido por el fabricante.

12. La limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de las mismas, y con la frecuencia adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento

de los residuos líquidos en la balsa. Esta frecuencia será, al menos, anual. Los sedimentos (residuos sólidos) serán gestionados conforme a lo indicado en el capítulo relativo al tratamiento y gestión de residuos generados.

13. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. Conforme al proyecto básico aportado por el titular de la actividad, no se prevén focos de emisión de ruidos y vibraciones.

2. Se deberá cumplir con los niveles de recepción externo establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación ajustaran a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- f - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 1 año, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.

3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.

4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:

a) La documentación relativa a la gestión de los residuos producidos.

b) Certificado de calidad emitido por la empresa encargada de la construcción de la balsa.

c) Certificación de la instalación del sistema de control de fugas.

d) Acreditación de la constitución de la fianza.

e) Plan de actuaciones y medidas para situaciones con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente, que incluya la posibilidad de presencia de fugas en la arqueta de detección de fugas.

- g - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.

3. La DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.

4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos gestionados y generados:

   • Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:

   a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.

   b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

   En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

   El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

   Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.

6. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

   Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

   No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 14 de abril de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
PA (Res. de 16 de septiembre de 2015)
El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación de una balsa de evaporación de las aguas residuales procedentes del proceso productivo de una fábrica de aderezo, la cual cuenta con una capacidad de producción de 686,50 t/año de aceitunas aderezadas. Las balsas recibirán un volumen estimado anual de 750 m^3 procedentes del agua de lluvia y 591,50 m^3 procedentes del vertido de las aguas residuales de la fábrica.

La actividad se llevará a cabo en los recintos 3 y 7 de la parcela 26 del polígono 55, referencia catastral 06054A055000260000PZ del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.3 del anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

— Balsa impermeabilizada con lámina geotextil y lámina impermeabilizante para el almacenamiento de vertidos procedentes del aderezo de aceitunas. La balsa tiene forma trapezoidal con una superficie de coronación de 1.500 m^2, una superficie de fondo de 1.027,50 m^2 y una profundidad de 1,40 m.

— Contará con sistema de detección de fugas.

— Cerramiento perimetral.

ANEXO II

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO

N/Ref.: VGA/
Nº Expte.: IA14/01158
Actividad: Balsa de evaporación
Datos catastrales: Polígono 55 parcela 26
Término municipal: Fuente del Maestre
Promotor/Titular: Industrias Caleya SL

Visto el estudio hidrogeológico de la zona donde está instalada la balsa de evaporación (polígono 55, parcela 26) del término municipal de Fuente del Maestre, se indica que:

- La instalación está formada por una balsa de evaporación que tiene una superficie de coronación de 1500 m^2, una superficie de fondo de 1027,5 m^2 y una profundidad de 1,4 m. Se encuentra impermeabilizada y en buen estado de conservación.
- La balsa está ubicada dentro de la Unidad Hidrogeológica Tierra de Barros, código 04.10, pero no se encuentra ubicada dentro de la masa de agua subterránea Tierra de Barros.
- La balsa no se encuentra dentro de ningún afloramiento permeable, los materiales que aparecen en la zona tienen una permeabilidad baja. La litología de la zona está formada por filitas y metagrauwacas (Unidad Cartográfica 29. IGME MAGNA 50).
- En el entorno y proximidades no existen pozos ni sondeos.
- Control de la estanqueidad de la balsa, se instalará bajo el material impermeabilizante un sistema de drenaje que conduzca posibles fugas y filtraciones hacia un sistema de arquetas colocadas en el perímetro de la balsa. No aparece en el estudio hidrogeológico cartografía con puntos de control.
- Hidrográficamente, el arroyo más cercano a la balsa está localizado aproximadamente a 350 m de distancia de la misma, el arroyo Los Negros.
- Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la limpieza de las balsas mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de las mismas, siendo los lodos retirados y gestionados por Gestor Autorizado de Residuos. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza, tipología y peligrosidad.
- Analizado el reportaje fotográfico, no se aprecia la existencia de la cuneta perimetral alrededor de la balsa para evitar vertidos por desbordamiento y entrada de aguas adicionales a las balsas, por lo que es necesario su construcción.

- Además debido a la ubicación de la balsa, Unidad Hidrogeológica Tierra de Barros, se recomienda que una vez esté deteriorada la solera impermeable actual (geomembrana textil y lámina de polietileno de alta densidad), se instale en el vaso de la balsa una **doble capa de geomenbranas** (que aseguren la impermeabilización y eviten el punzonamiento, confeccionadas con PHD de al menos 1.5 mm. de espesor y geotextil de compacidad suficiente).
- Las balsas deberán estar protegidas con algún sistema de vallado perimetral para evitar el acceso a la misma, previniendo de esta forma accidentes.

Una vez analizado y valorado el estudio hidrogeológico, **se informa favorablemente.**

Mérida a 7 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS
DE IMPACTO AMBIENTAL

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

ANEXO GRÁFICO

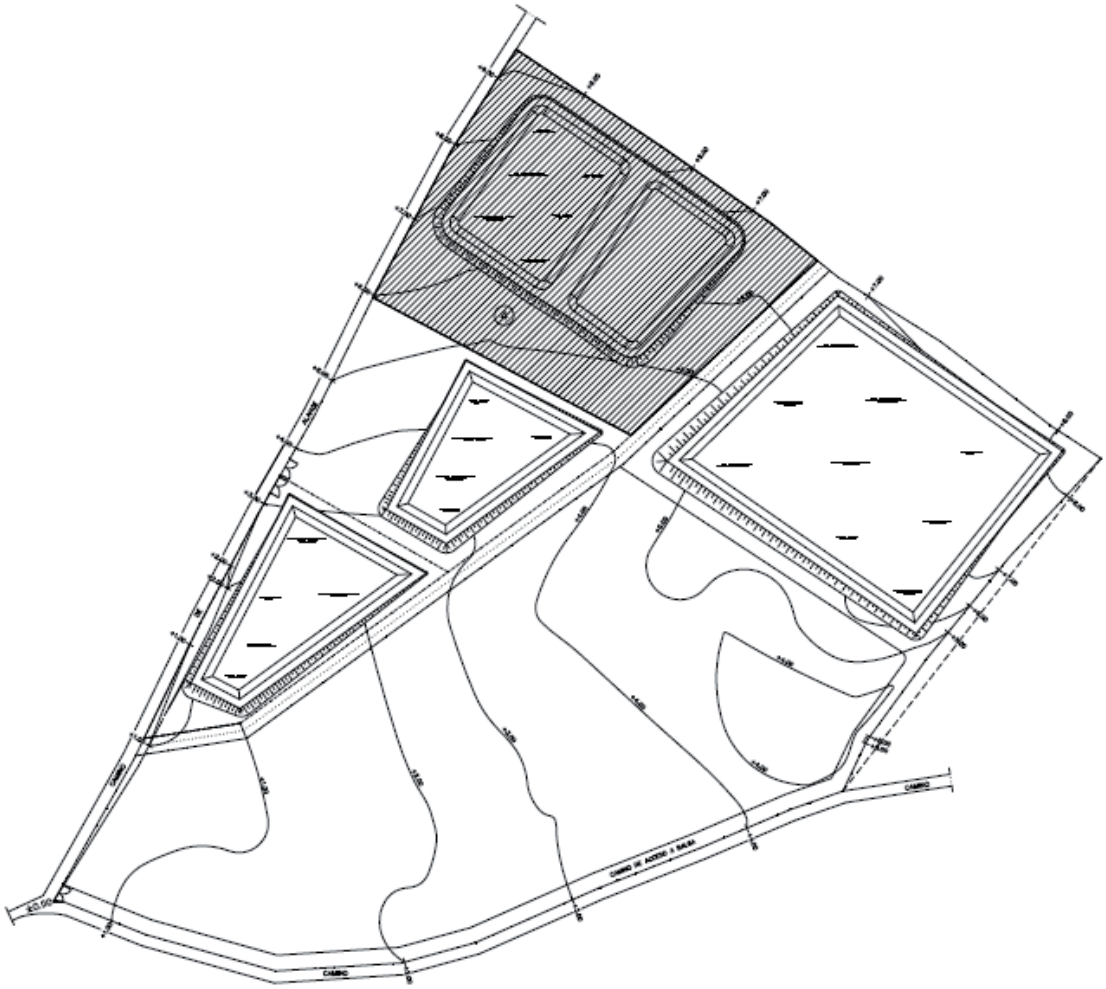

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre constitución e inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Carrizales", n.º EX060161. (2016060724)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX060161 denominada "Los Carrizales", de duración indefinida, cuyo objeto social son la producción y prestación de servicios a los socios, con un capital social de mil quinientos euros (1.500,00 €), representado por seis resguardos nominativos de doscientos cincuenta euros cada uno de ellos, con domicilio social en c/ Lujanes, n.º 12, del término municipal de Torrefresneda, provincia de Badajoz, de ámbito regional y responsabilidad frente a terceros limitada al capital social. La entidad está constituida por tres socios y su Junta Rectora, figura compuesta por el Presidente D. Eduardo Guerrero Galán, como Secretario D. José María Guerrero Galán y como vocal D. Cayetano Guerrero Galán.

Mérida, 4 de mayo de 2016.

La Directora General de Política
Agraria Comunitaria,
M.ª YOLANDA GARCÍA SECO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto por el que se modifica el suscrito sobre composición y funcionamiento de la Comisión del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de mayo de 2008".

(2016060723)

Según lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Servicio Extremeño de Salud ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del "Pacto por el que se modifica el suscrito sobre composición y funcionamiento de la Comisión del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, de 14 de mayo de 2008", suscrito el 13 de abril de 2016, entre el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de una parte, y, de otra, por las Organizaciones Sindicales SATSE-FSES, CCOO, UGT, USAE y SIMEX.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E :

Disponer la publicación del citado pacto en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, 21 de abril de 2016.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

PACTO POR EL QUE SE MODIFICA EL SUSCRITO SOBRE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, DE 14 DE MAYO DE 2008

En Mérida, a 13 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales y D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra parte, Don Ángel Rodríguez González, en representación de SATSE-FSES, Don Ángel E. Benito Domínguez, en representación de CCOO, Don Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, Doña María Victoria González Palomino, en representación de USAE y Doña M.ª José Rodriguez Villalón, en representación de SIMEX.

MANIFIESTAN

Por resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de septiembre, el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del Desarrollo Profesional en el citado organismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Novenal del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud publicado por resolución de 23 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo.

Conforme a lo previsto en la criterio general Quinto del mencionado Acuerdo, mediante Pacto, de 14 de mayo de 2008, se estableció la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de junio de 2008.

En el referido Pacto se dispuso, en lo que concierne a la composición de la mencionada Comisión, que la misma sería presidida por el titular de la Secretaría General de la extinta Consejería de Sanidad y Consumo, atribuyéndose asimismo la Secretaría de la Comisión a un trabajador de la Unidad de apoyo, dependiente de dicha Secretaría General.

No obstante, tras la ya dilatada experiencia que se ha adquirido en el funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional, razones de eficiencia aconsejan que la misma, ya que la gestión del procedimiento y su resolución compete a la unidad correspondiente del Servicio Extremeño de Salud, quede ubicada plenamente en el Organismo Autónomo como órgano responsable del sistema de desarrollo profesional del personal de él dependiente, de tal forma que la Presidencia y la Secretaría de la Comisión sea asumida por las unidades u órganos correspondientes del Servicio Extremeño de Salud.

Con el mencionado objeto, las partes firmantes, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, convienen en modificar parcialmente el contenido del Pacto, de 14 de mayo de 2008, sobre

composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional según se expresa a continuación:

Primero. Se modifica el apartado Primero, primer párrafo, del Pacto, que queda redactado en los siguientes términos:

"Primero. La Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional, creada en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional, tendrá su sede en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en Mérida".

Segundo. Se modifica el apartado Segundo, que queda redactado como sigue:

"Segundo. La actividad de la Comisión de Evaluación será atendida con los recursos humanos y materiales adscritos a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Tercero. Se modifica el apartado Quinto, letras a) y c), las cuales quedan redactadas como sigue:

"a) El Presidente, que será el Secretario General del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, o persona en quien delegue".

"c) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un empleado público adscrito a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

En prueba de su conformidad, las partes indicadas en el encabezamiento suscriben el presente Pacto.

Por la Administración

CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Por las Organizaciones Sindicales

SATSE-FSES

CC.OO

UGT

USAE

SIMEX

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado n.º 81/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016060732)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 81/2016, promovido por doña Emilia Aguilar Barrena, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se acordaba el cese en la plaza que venía ocupando la recurrente como personal estatutaria interino, en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

Badajoz, 12 de mayo de 2016.

El Gerente del Área de Salud de Badajoz,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcelas catastrales 001700200TJ52C0001BH, 001700200TJ52C0002ZJ, 06044A026001640000TT, 06044A026000100000TK, 06044A026000090000TD. Promotor: Land Fruit de Extremadura, SL, en Don Benito. (2016080496)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcela catastral 001700200TJ52C0001BH, parcela catastral 001700200TJ52C0002ZJ, parcela catastral 06044A026001640000TT, parcela catastral 06044A026000100000TK, parcela catastral 06044A026000090000TD. Promotor: Land Fruit de Extremadura, SL, en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos y aderezo de aceitunas, promovido por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar. (2016080545)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y

calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la bodega de vinos y aderezo de aceitunas, promovida por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día". Y por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una bodega de vinos y aderezo de aceitunas.

Capacidades y consumos:

Dispone de una capacidad anual de producto acabado de:

— Bodega de vino: 23.500,00 tm/año de uva, produciendo 86.400,00 Hl/año de vino blanco y 15.338 Hl/año de vino tinto.

— Aderezo de aceituna: 3.638,00 tm/año de aceitunas aderezadas.

Consumo de agua:

— Bodega de vino: La actividad produce 110,00 m^3/año.

— Aderezo de aceitunas: La actividad produce 4.729,40 m^3/año, y 22,50 m^3/año en limpieza, uso oficina, vestuarios y uso del personal.

Combustibles utilizados:

• Huesillo de aceituna consumido en caldera de biomasa.

• Electricidad:

— Bodega de vino: 67.152,00 Kw/año.

— Aderezo de aceitunas: 67.152,00 Kw/año.

Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la avda. de Cortegana, s/n., en la localidad de Aldea de Retamar (Badajoz). Coordenadas: Huso UTM 29; x: 705.995,25 m. ; y: 4.290.715,67 m.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

• EDIFICACIONES:

Parcela 1 con una superficie de 9.411 m^2

Superficie total edificada: 3.168,98 m^2

Edificios : Parcela urbana industrial de RETAMAR	Superficie
Caseta seccionadores	23,10 m^2
Centro de transformación	2,50 m^2
Caseta de compresores	17,85 m^2
Nave de prensas	570,35 m^2
Cubierta de tolva recepción	450,00 m^2
Nave desvinadores	90,40 m^2
Nave depósito almacenamiento	90,40 m^2
Nave desvinificadores estáticos	368,60 m^2
Nave usos multiples	223,60 m^2
Nave oficinas, sala de juntas, vestuarios y almacén	297,00 m^2
Caseta de bombas	21,50 m^2

Exterior: Parcela urbana industrial de RETAMAR	Capacidad
Dos depósitos de acero inoxidable	2.590,00 Hl
Dos depósitos metálicos	4.000,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable isotermizado	4.850,00 Hl
Dos depósitos metálicos	4.000,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable	2.590,00 Hl
Un depósito metálico	6.250,00 Hl
Un depósito de acero inoxidable	4.850,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable isotermizado	4.850,00 Hl

Exterior: Parcela urbana industrial de RETAMAR	Capacidad
Ocho depósitos de acero inoxidable	5.000,00 Hl
Tres depósitos de acero inoxidable	7.500,00 Hl
Seis depósitos de acero inoxidable	2.500,00 Hl
Dos depósitos de acero inoxidable	7.250,00 Hl
Seis depósitos de chapa	270,00 Hl

- INSTALACIONES:

PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS

1. Zona de Recepción:

- 2 plataformas basculantes – Accionadas con un motor eléctrico de 5,52 Kw cada una.
- Cinta descarga – Accionada con motor eléctrico de 3 Kw.
- Cinta limpiadora – Accionada con motor eléctrico de 10,67 Kw.
- 2 despalilladoras – Una denominada DPR – 300 D accionada con motor eléctrico de 0,73 Kw y la segunda denominada DPR – 100 accionada por motor de 1 cv.

- Desramadora triple – Máquina eléctrica de 9,93 Kw.
- Clasificadora de rodillo – Accionada por motor de 1,5 cv.
- Selectora de color – accionada por motor 1,5 cv.
- Pesadora PSP – 1.000 – Bascula de motor interno de 0,73 Kw.
- 2 pesadoras plataforma – Accionada con motor de 0,5 cv cada una.
- 4 cintas de reparto Accionada una con motor de 1 cv y el resto por motor de 7,5 cv.
- Selectora de calidades – Accionada por motor de 2cv.

2. Zona de clasificación tras la fermentación:

- Tolva inundada de acero inoxidable.
- Bandeja de acero inoxidable – Accionada por motor de 0,5 cv.
- Elevador de aceitunas – Accionado pro motor de 0,5 cv.
- Varias cintas trasportadoras – Accionada por motores que varían entre 1 cv y 3 cv.
- Clasificadora de aceitunas - Accionada por motor de 13,5 cv.

3. Resto de maquinaría utilizada en el proceso productivo:

- 2 bombas de salmuera - Con potencia de 1,5 cv y 3 cv respectivamente.
- 3 compresores de aire - Con de potencia entre 1,5 y 5,5 cv.
- Bomba de sosa – Con potencia de 3 cv.
- Grupo de presión de agua – Con potencia de 12,3 cv.
- Bombas de trasiego – Con potencias que varían 2,7 cv y 14,5 cv.
- Báscula de 60 Tm.
- Caldera de biomasa – Marca CARSAN con potencia calorífica de 320,9 Kw – Combustible : Huesillo de aceituna.

BODEGA DE VINO

1. Tolva de recepción:

- 2 plataformas basculante – Accionada por motor eléctrico de 14,91 Kw cada uno.
- Sinfines de tolva – Accionados por motor de 22 cv.

- Despalilladora – estrujadora de rodillo – Accionada por motor de 15,5 cv.
- 2 bombas de vendimia – Con potencia de 10 cv cada una.

2. Prensa neumáticas de tambor cerrado:
   - 2 bombas neumáticas PFC – 480 de 32.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 26 Kw.
   - 2 bombas neumáticas PFC – 350 de 24.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 22 Kw.
   - 2 bombas neumáticas PFC – 240 de 17.000,00 kg cada una – Accionada por motor eléctrico de 20,13 Kw.
   - 3 compresores para las bombas neumáticas – PFC – 240, con una potencia de 40 cv, PFC – 350, con una potencia de 32,8 cv. Y PFC – 480, con un apotencia de 38,50 cv.
3. Prensa continua – Accionada por motor de 75 cv.
4. 3 equipos de frío – 1.º con potencia frigorífica de 741 Kw, 2.º con potencia frigorífica de 464,8 Kw y 3.º con potencia frigorífica de 500.000 frg/h.
5. Bombas de trasiego.
6. Sistema de evacuación de orujo – Tolva aérea de almacenamiento.
7. Depósito de almacenamiento y fermentación.

El presente anuncio sustituye y deja sin efecto a los publicados en relación con el mismo expediente en el DOE n.º 44 y DOE n.º 56 de 4 y 22 de marzo de 2016 respectivamente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de abril de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA. (Res. de 16 de Septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2016 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, incluido el informe de sostenibilidad ambiental. (2016080620)

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 25 de abril de 2016, el Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Abadía, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Cabezabellosa, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cerezo, Gargantilla, Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, La Garganta, La Granja, La Pesga, Ladrillar, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pinofranqueado, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla, se somete el mismo, así como el informe de sostenibilidad ambiental, a un periodo de información pública, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el citado Plan Territorial, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, junto con el expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avenida de las Comunidades, s/n., (Edificio Anexo) de la localidad de Mérida.

Mérida, 28 de abril de 2016. La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Mantenimiento evolutivo y correctivo del DataWharehouse corporativo". Expte.: SE-06/2016. (2016060734)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: SE-06/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento evolutivo y correctivo del DataWharehouse corporativo, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los Pliegos que rigen la presente licitación.

d) Plazo de ejecución: Un año contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

e) Prórrogas: No está prevista la posibilidad de prórroga del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 67.312,96 euros (Sesenta y siete mil trescientos doce euros y noventa y seis céntimos de euro).

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 14.135,72 (catorce mil ciento treinta y cinco euros y setenta y dos céntimos de euro).

Importe total: 81.448,68 (ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos de euro).

Valor estimado del contrato: 67.312,96 euros (sesenta y siete mil trescientos doce euros y noventa y seis céntimos de euro).

Anualidades:

Año 2016: 40.724,34 euros.

Año 2017:40.724,34 euros.

Cofinanciación: Transferencias del Estado.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-027372.

e) Fax: 924-930226.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

• DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Debe aportarse declaración de volumen anual de negocios global, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior en una vez el valor estimado del contrato.

• DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

   El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, debe ser al menos una vez el importe del contrato.

   Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

   El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

   Perfil Mínimo del personal técnico participante en la ejecución del contrato.

   La empresa deberá aportar al menos:

   Un Titulado Superior en Informática.

   Un Titulado Medio en Informática.

   Las titulaciones deberán acreditarse mediante la presentación de copias compulsadas de las titulaciones previamente indicadas.

   Como mínimo 1 persona, entre el personal técnico adscrito a la ejecución del contrato habrá de estar en posesión de certificación MicroStrategy 9 Certified Developer o habrá realizado un curso oficial de Microstrategy equivalente a dicha certificación.

   El requisito anteriormente exigido debe acreditarse mediante la presentación de documento compulsado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 60 puntos.

Fórmula A

$$P_l = P_{eco}\left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}}\right)\right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco}= Puntación del criterio económico. 50 puntos.

B_{max}= Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l= Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).

b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Tiempo máximo de respuesta: Hasta 10 puntos máximo.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de aviso de incidencia.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en horas) más reducido y proporcionalmente al resto.

P = "10" puntos x plazo mínimo/plazo oferta]

3. Ampliación Plazo Garantía: Hasta 10 puntos máximo.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertada que sean superiores a la establecida en el apartado R) del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de garantía - máximo 10 puntos al de mayor plazo y proporcionalmente al resto(Regla de proporcionalidad inversa) se establece un límite máximo garantía. Se establece un "umbral de saciedad" que será como máximo el doble del plazo de garantía fijado en el pliego.

C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: La calidad técnica de la propuesta se valorará con un máximo de 20 puntos. Se exigirá un umbral mínimo del 40% de la valoración de 20 puntos exigidas en este apartado para continuar en el procedimiento de adjudicación.

Se valorará la calidad técnica de la propuesta mediante la comparación entre las aportadas por cada una de las empresas licitadoras.

Se valorará:

1. Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato; se valorará como máximo de 10 puntos. Se valorará la coherencia con la metodología propuesta conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

2. Planificación y control en el desarrollo de los trabajos propuestos. Se valorará con un máximo de 10 puntos lo siguiente:

   • La viabilidad y la validez de planteamientos técnicos conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

   • El calendario de realización de actividades y las acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

Para proceder a la valoración de los criterios contenidos en este punto deberá aportarse:

1. Memoria descriptiva del estado de situación de la materia objeto del contrato.

2. Propuesta para desarrollo de los trabajos en lo concerniente a su planificación y control.

A efectos de que las empresas puedan formular de manera adecuado tanto la memoria descriptiva como la propuesta para desarrollos de trabajos se les facilitará, a petición de la empresa que lo estime conveniente y siempre dentro del plazo dado para la presentación de ofertas, la información que precisen sobre la herramienta informática objeto de contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.

b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924-930226.

e. Admisión de variantes: No.

f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.

g. Plazo de adjudicación del contrato: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: San Salvador, 9.

c) Localidad: Mérida – 06800.

d) Fecha: será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa"; finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DE CONTRATANTE (art. 142 TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, 10 de mayo de 2016. El Director Gerente del SEXPE, PD (Resolución de 2 de octubre de 2015; DOE n.º 202 de 20 de octubre), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA

ANUNCIO de 22 de abril de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal y Estudio Ambiental Estratégico. (2016080635)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal y Estudio Ambiental Estratégico de Casas de Reina, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/12/2014 de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el periódico.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, siempre previa cita solicitada en el teléfono de información 924870305.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Casas de Reina, 22 de abril de 2016. El Alcalde, AGUSTÍN CASTELLÓ TENA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080627)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana RU-3 del Sector SUP-OE-02 Borde Oeste-Variante, presentado por Construcciones Albora, SL.

"ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-3 del Plan Parcial SUP-OE-02 "Borde Oeste-Variante", con los efectos del art. 137.2 del RPLANEX.

Segundo. Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados.

Quinto. Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, tal y como se especifica en la parte dispositiva del presente acuerdo y según lo establecido en la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, 3 de mayo de 2016. El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es